

El C. Licenciado Oscar Alberto Cantú García, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 13-trece del mes de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días 26-veintiséis de Marzo al 06-seis de Abril de 2018-dos mil dieciocho; Sábados y Domingos de dichas semanas, reanudando labores el día 09-nueve de Abril de 2018-dos mil dieciocho, para el computo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustanciados por la Contraloría y Transparencia Municipal. -----

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes. -----

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Republicano Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio. ---

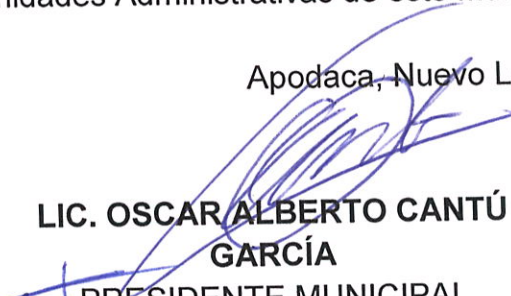
Zaragoza e Hidalgo s/n Col. Centro, Apodaca, N.L. C.P. 66600

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO.- Se giren las instrucciones necesarias para que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; así mismo en el portal de internet del Municipio para su debida difusión. - - - - -

CUARTO.- Se comuniquen el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. - - - - -

Apodaca, Nuevo León, a 20 de Marzo de 2018.


**LIC. OSCAR ALBERTO CANTÚ
GARCÍA**
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO


**LIC. ALEJANDRA GUAJARDO
VILLARREAL**
SÍNDICO SEGUNDA